

por petición, que sus Procuradores  
nombres presentes, suplicaron de la  
sentencia diciendo, que la sentencia  
pronunciada por algunos de nuestros  
señores en todo lo que heca años  
sus partes heca Justa, y como tal  
se debía confirmar reformandola  
en lo que heca de su perjuicio, y en su  
caso Condenado en costas a dho  
Consejo, y Relatores Determinando  
en todo como en dha petición se contenia  
por lo general alegado, y probado en  
que sea firme, y porque siendo cierto  
que el Abuelo de sus partes a cuyo pleito  
se amaron salido o nombrado heca Rey Sal-  
do notorio de Sangre de su Padre  
Abuelo, y demas Ascendientes por línea  
Directa de su Persona de Inmemorial tiempo

---